V

isto que un informe puede expresar varias conclusiones principales, podemos entender que, además, pueden existir asuntos sobre los cuales informar, distintos de los estados financieros y sus notas.

De acuerdo con la NIA 700, “(…) *38. Si en el informe de auditoría sobre los estados financieros, el auditor cumple con otras responsabilidades de información, además de la establecida por las NIA de informar sobre los estados financieros, esas otras responsabilidades de información se tratarán en una sección separada del informe de auditoría que llevará por subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”, o cualquier otro que sea acorde con el contenido de la sección. (Ref: Apartados A34-A35).* (…)”.

En Colombia se acostumbra a plantear, sin vergüenza, argumentos que tienden a convencer sobre lo que conviene a ciertos intereses, generalmente no expresos. Los amigos de reducir la revisoría a la auditoría financiera, o de separar ésta de la revisoría, han planteado que las preguntas del legislador sobre otros asuntos distintos de la auditoría financiera, son incompatibles con esta. Gran mentira que se desvanece cuando se revisa la legislación en otros países y se advierte que en todas partes a los auditores se ponen cargas adicionales a la opinión sobre los estados.

Hay que investigar juiciosamente y no quedarse con textos aislados que no remiten a otras partes de la normativa, por carecer de concordancias, así como desconfiar de los que viven de los estándares. La auditoría no apareció ayer, ni es un fenómeno aislado. Antes bien, es una práctica de varios siglos y universal.

Nos hemos opuesto a la tendencia de exigir opiniones sobre cuestiones que están comprendidas dentro de los dictámenes sobre los conjuntos. Pero esto no significa que falten otras necesidades de información, complementarias a la que aparece en los estados financieros, que pueden ser de gran interés para los usuarios de dichos estados.

Desde un principio ha estado claro que el principal enemigo de la objetividad y completitud de la información es el propio preparador, que en ocasiones resuelve servirse a sí mismo, aunque con ello perjudique a la empresa, a sus socios o a terceros. Por lo mismo, antes de ocuparse de los estados financieros, es necesario establecer si en la empresa ha obrado una buena gobernanza, expresada, entre otras cosas, en un adecuado control interno, que haya propendido, al máximo posible, por la razonabilidad de la información y por el cumplimiento de las disposiciones, así como por la eficiencia operacional. Si los administradores no se perciben como íntegros, mal puede esperarse que la información sea digna de crédito. Así las cosas, en muchos países, como en Colombia, se pregunta al auditor sobre otras cuestiones, a fin de establecer si existen las bases que son necesarias para esperar un sistema contable auditable.

*Hernando Bermúdez Gómez*